



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Hoja 1 de 7

**Servicio Nacional de Inspección y
Certificación de Semillas**

Dirección General

Dirección de Certificación de Semillas

Subdirección de Operación Regional

Comité de Ética

Nº de Oficio C00.- **1324** -2021

Ciudad de México 26 de mayo de 2021.

Asunto: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

**AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (SNICS)
PRESENTE**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual", publicado en el D.O.F. el 03/01/2020, Código de Ética de las Personas Servidoras Publicas del Gobierno Federal, el Código de Conducta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

CONSIDERANDO

"Que el artículo 1o. Constitucional establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley".

"Que en términos del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia".

"Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", por sus siglas en inglés, señala el compromiso a cargo del Estado mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.".

"Que las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de que las medidas para el cumplimiento de esta ley deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer".

...1/7





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Hoja 2 de 7

**Servicio Nacional de Inspección y
Certificación de Semillas**

Dirección General

Dirección de Certificación de Semillas

Subdirección de Operación Regional

Comité de Ética

Nº de Oficio C00.- **1324** -2021

Ciudad de México 26 de mayo de 2021.

Asunto: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al
Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

- 2 -

“Que la referida Ley, establece que la violencia contra la mujer en el ámbito laboral se ejerce por personas que tienen un vínculo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad, y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la dignidad. Por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conducta, además de que su incumplimiento es causa de responsabilidad administrativa”.

“Que el 25 de julio de 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó al Estado mexicano, en sus Observaciones Finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y se garanticen que todos los casos de violencia de género se investiguen eficazmente, así como que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda”.

“Que el Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado mexicano, en sus Observaciones Finales sobre el sexto informe periódico de México respecto de la violencia contra las mujeres de 07 de noviembre de 2019, facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas, asegurar que todos los hechos violentos en contra de mujeres y niñas sean investigados con perspectiva de género y de manera diligente, pronta, exhaustiva e imparcial, que los autores sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas puedan obtener asistencia, medios de protección y una reparación integral” , y

Que el Código de Conducta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, establece los valores fundamentales, valores de servicio público y reglas de integridad que rigen a todo el personal, que integran esta institución.

Que el Hostigamiento Sexual y el Acosos Sexual son manifestaciones de violencia que afectan principalmente a las mujeres y derivan en sanciones de carácter administrativo, laboral y penal, y que ser actos de naturaleza oculta que, generalmente suceden en lo privado, el dicho de las presuntas víctimas prueba preponderante de lo narrado.

...2/7

7 Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen, Coyoacán, CP. 04100, CDMX

Tel. (55) 3871 1000 Ext. 47010 www.gob.mx/sincs



[Handwritten signature]



Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Dirección General

Dirección de Certificación de Semillas

Subdirección de Operación Regional

Comité de Ética

Nº de Oficio C00.- **1324** -2021

Ciudad de México 26 de mayo de 2021.

Asunto: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

- 3 -

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas en un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

"CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

De ahí, la importancia de manifestar que en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), existe un rechazo total y absoluto a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas; por lo que esta Institución asume de manera prioritaria, el compromiso de actuar bajo el principio de **Cero Tolerancia al Hostigamiento sexual y al Acoso sexual**, con la finalidad de crear un ambiente laboral de respeto entre las personas servidoras públicas.

El combate a la corrupción, la impunidad, la violencia, la desigualdad y discriminación requiere un compromiso frontal y permanente, que solo será posible si eliminamos de nuestro entorno las conductas que transgreden la integridad y la dignidad de las personas.

El hostigamiento sexual y acoso sexual son conductas que laceran gravemente la dignidad de las personas, siendo las mujeres las más afectadas por estas formas de violencia. Estas prácticas no son manifestaciones nuevas, forman parte de un problema estructural de discriminación contra las mujeres sustentadas en los estereotipos de género de una cultura discriminatoria.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define que: "El Hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva"; mientras que "El acoso sexual, es una forma de violencia en las que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefinición y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos".

...3/7





Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Dirección General

Dirección de Certificación de Semillas

Subdirección de Operación Regional

Comité de Ética

Nº de Oficio C00.- **1324** -2021

Ciudad de México 26 de mayo de 2021.

Asunto: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

- 4 -

Ante esta realidad, El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, a través de mi representación, hace explícito su Pronunciamiento de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENDE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.**

Se reitera nuestra convicción y compromiso de actuar en estricto apego a todos y cada uno de los principios y a las normas que regulan nuestra actuación como servidores públicos, y en específico, en observancia a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que, sobre el comportamiento digno, establecen lo siguiente:

Toda persona, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe conducirse con un comportamiento digno, sin proferir expresiones, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- a) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jalones.
- b) Utilizar el nivel jerárquico para intimidar, sugerir o forzar a una persona a someterse a interés o deseos sexuales.
- c) Llevar conductas dominantes agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- d) Otorgar estímulos o permisos injustificados, hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- e) Realizar señales sexuales sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- f) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- g) Condicionar el ingreso a prestar servicios profesionales o laborales al SNICS, su permanencia en ella o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

...4/7

7

Guillermo Pérez Valenzuela *27. Col. Del Carmen, Coyoacán, CP. 04100, CDMX

Tel. (55) 3871 1000 Ext. 47010 www.gob.mx/sincs



Handwritten signature and initials



Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Dirección General

Dirección de Certificación de Semillas
Subdirección de Operación Regional
Comité de Ética

Nº de Oficio C00.- **1324** -2021

Ciudad de México 26 de mayo de 2021.

Asunto: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

- 5 -

- h) Sugerir, influir o intervenir de manera directa o indirecta en los procesos de acenso por interés sexual hacia la persona de promoción.
- i) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- j) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o programa a cargo del SNICS a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- k) Expresar comentarios, burlas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.
- l) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- m) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- n) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- o) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- p) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- q) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- r) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- s) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- t)

La prohibición de estas conductas incluye a todo el personal del SNICS, independientemente del régimen de contratación, personas prestadoras de servicio, personal de honorario, así como al público usuario y, en general cualquier otra que tenga relación con esta institución.

En consecuencia, el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas tiene la firme convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas en el desempeño de acciones que contribuyan al logro de un México libre, equitativo y seguro para todas las personas, siguiendo los principios de

...5/7

Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen, Coyoacán, CP. 04100, CDMX

Tel. (55) 3871 1000 Ext. 47010 www.gob.mx/sincs





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Dirección General

Dirección de Certificación de Semillas

Subdirección de Operación Regional

Comité de Ética

Nº de Oficio C00.- **1324** -2021

Ciudad de México 26 de mayo de 2021.

Asunto: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

- 6 -

disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, en el desempeño diario de las actividades encomendadas en el estricto apego y respeto a los derechos humanos.

Para promover la observancia de las disposiciones aplicables, el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas cuenta con el Comité de Ética, facultado y capacitado para recibir denuncias por medios electrónicos o físicamente y atenderlas bajo el más estricto cuidado, profesionalismo, compromiso y respeto; las Personas Consejeras brindan asesoría y acompañamiento a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual; así mismo la coordinación con el Órgano Interno de Control y demás instancias facultadas, a fin de salvaguardar la integridad de las personas, favoreciendo el comportamiento ético dentro de la institución.

En ello, es necesario que las personas afectadas realicen las denuncias correctamente, que permitan documentar y registrar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, identificar a aquellas personas que ejecutan tales conductas, y a quienes, en su caso, les sean impuestas las sanciones que conformen a la legislación aplicable procedan.

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, investigará y sancionará todo acto de hostigamiento sexual y acoso sexual, implementando en interpretando el Protocolo para la prevención, atención y sanción de hostigamiento sexual y acoso sexual, con perspectiva de género y bajo los principios: cero tolerancia a conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual; perspectiva de género, Acceso a la justicia, pro persona, confidencialidad, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no re victimización, transparencia y celeridad.

Se ejecutarán las medidas tendientes a capacitar al personal del SNICS en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual; realizándose, a través de campañas permanentes, la difusión de la información necesaria, a efecto de que todo el personal conozca la normatividad aplicable y los procedimientos a seguir en estos casos, así como las sanciones a las que se harán acreedores quienes, en desapego a las normas desplieguen conductas

... 6/7

Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen, Coyoacán, CP. 04100, CDMX

Tel. (55) 3871 1000 Ext. 47010 www.gob.mx/sincs





Nº de Oficio C00.- **1324** -2021

Ciudad de México 26 de mayo de 2021.

Asunto: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al
Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

- 7 -

en contravención a lo estipulado en las mismas; también se ejercerán, las acciones pertinentes a fin de garantizar un ambiente de Cero Tolerancia a la violencia sexual.

Por lo anterior expuesto, se exhorta a todo el personal del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, a sumarse a la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual, a fin de que en nuestra institución prevalezca un ambiente laboral de respeto y libre de violencia y discriminación.

El presente pronunciamiento entra en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Ciudad de México a 26 de mayo de 2021

ATENTAMENTE
TITULAR DEL SNICS

DR. LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ

- C.c.p.e MTRA. ROSA CHAVEZ AGUILAR. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SADER. buzon.oic@agricultura.gob.mx
- C.c.p.e. LIC. FILIBERO GATÉM SERNA. - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. filiberto.gastelum@agricultura.gob.mx
- C.c.pe. MTRA. CINTIA KARINA GARCÍA CASTILLO. SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN REGIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EN EL SNICS. cintia.garcia@snics.gob.mx
- C.c.p.e LIC. JAIME CUAUHEMOC MONTES DÍAZ. DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS EN EL OIC DE SADER Y ASESOR DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EL SNICS. jaime.montes@agricultura.gob.mx.
- C.c.p.e. C. DALIA NOYOLA ISGLEAS. JEFA DE DEPARTAMENTO DE CALIDAD INSTITUCIONAL Y SECRETARÍA EJECUTIVA EN EL CEPCI. Expdte. 1C.16. Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. 2021
- c.c.p.e. MINUTARIO. minutario@snics.gob.mx

LCT/MACC/CKCC/DM



